

BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“LUCA POR REFERIDO”

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora” o “Tapp”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Luca por Referido**” (“Promoción”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es incentivar la captación, uso y retención de usuarios, que tengan tarjeta de **Tapp**.

III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante y que tendrá la calidad de “referente”, toda persona natural mayor de 18 años, titular de Tapp, que invite a terceros a descargar y registrarse de manera exitosa en la App Tapp, éste último tendrá la calidad de “referido”. Será condición esencial que el cliente tenga la cuenta activa, se encuentre sin bloqueo.

2. Aplicación del Beneficio.

El beneficio solo será aplicable en la medida que, el referido descargue la aplicación Tapp y se registre exitosamente a través del link o banner que le entregará Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. a cada cliente a través de la App Tapp y que deberá ser enviado por el referente o ingresando el código del referente de forma exitosa. Se entiende como referido al tercero que descarga y se registra de manera exitosa en la App de Tapp.

El referente y el referido recibirán un abono en dinero en su cuenta Tapp equivalente al monto único de \$1.000.- (mil pesos).

Cada titular de tarjeta Tapp podrá presentar hasta un tope de 20 referidos con un tope de reembolso de \$20.000.- (veinte mil pesos) en total por referente durante la vigencia de la Promoción.

El abono se hará en la Cuenta Tapp de la que es titular a contar del séptimo día hábil de finalizada la vigencia de la Promoción bajo la glosa "Luca x referido"

3. La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

4. Los usuarios que reflejen comportamientos anómalos que puedan constituir un posible fraude no serán objeto del Beneficio. No aplica a ruts que se incorporen desde un mismo dispositivo ni tampoco a ruts que se hayan registrado previamente.

Además, se validará que cada rut no esté duplicado, esto se entiende como que, si un rut llega por un partner de adquisición o medios pagados y luego aplica en campaña de referidos, solo aplicará en el last clic. No aplica a ruts que se incorporen desde un mismo dispositivo ni tampoco a ruts que se hayan registrado previamente.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **22 de noviembre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

De este modo, la cantidad de abonos a realizar a los participantes por el beneficio establecidos en el punto 2 del artículo tercero anterior complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de noviembre de 2023.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su

calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los trabajadores dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

Se incorpora como restricción adicional, que no serán considerados como referidos (entendiendo como tales las personas que descargan y se registran de manera exitosa en la App de Tapp), aquellos RUTs de afiliados y no afiliados a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, que contraten y/o adquieran algún producto Caja Los Andes, a través de cualquier canal de atención, durante el período de vigencia de la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar invitando a un tercero a descargar y registrarse de manera exitosa en la App de Tapp, pudiendo recibir el beneficio establecido en el punto 2. del artículo tercero del capítulo III de las Bases, cuando éste último hecho ocurra. Asimismo, no se consideran para los efectos de esta promoción, las reaperturas de cuentas Tapp, es decir, se considerará por cada RUT la primera apertura exitosa de la cuenta Tapp.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**Luca por Referido**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17

de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**